

## Acta No. 07/2024

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **13:22 horas (TRECE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS)** del día **MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de las Actas 02/2024, 03/2024, 04/2024 y 05/2024.
5. Dictamen 01/2024 que emite la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la Aprobación de la convocatoria y documentos adjuntos para la integración de los comités vecinales de participación social.
6. Propuesta que presentan el Presidente Municipal, respecto a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado un apoyo por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente **CENTRO DE COSTO 02-03-01, OBJETO DEL GASTO 04-04-05-00**, recurso que se utilizará en el Evento de la POSADA NAVIDEÑA, Asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). y DIF Municipal otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de la modificación del encarte respecto al cambio de funcionarios del Ayuntamiento que van a fungir como Presidente, Secretario y Escrutador, para la elección de las Autoridades Auxiliares que tendrá verificativo el 8 de diciembre del presente año, así como también la aprobación de los Asistentes Electorales y Suplentes Generales quienes participarán en dicha elección.
8. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo Municipal.
9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. En virtud de que existe quórum legal, pasamos al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), siendo las 13:22 horas (TRECE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares.-----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para que fuera publicado en la página del Ayuntamiento, por consiguiente, sometió a consideración la dispensa de la lectura, solicitando expresar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando expresar su voto de la forma acostumbrada. Informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de votos el Orden del día. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a las ACTAS No. 02/2024, 03/2024, 04/2024 Y 05/2024, correspondientes a las sesiones de fecha 25 de octubre, 06, 07 Y 14 de noviembre del presente

año, respectivamente. Acto seguido el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración la dispensa de la de la lectura de las Actas mencionadas, en virtud de que se le remitió a cada uno de los miembros el H. Cabildo Municipal, solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos del H. Cabildo la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existieran observaciones de las ACTAS No. 02/2024, 03/2024, 04/2024 Y 05/2024, solicitando hacerlo saber. No habiendo ninguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente.

Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 02/2024 correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se APROBÓ POR UNANIMIDAD el contenido del Acta.

Posteriormente sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 03/2024 correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se APROBÓ POR UNANIMIDAD el contenido del Acta.

Acto seguido sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 04/2024 correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 07 de noviembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se APROBÓ POR UNANIMIDAD el contenido del Acta.

Inmediatamente después sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 05/2024 correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se APROBÓ POR UNANIMIDAD el contenido del Acta. -----

-----En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó el Dictamen 01/2024 que emitió la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la aprobación de la convocatoria y documentos adjuntos para la integración de los comités vecinales de participación social. Acto seguido solicitó a la Secretaria de dicha Comisión para que diera lectura al Dictamen. Procediendo en consecuencia la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, atendiendo a la solicitud de la Regidora el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura para que fueran leídos únicamente los acuerdos, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que el H. Cabildo Municipal aprobó por unanimidad la dispensa. Posteriormente la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González** dio lectura al Dictamen el cual se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA  
PRESENTE**

Las y los municipales **Lic. Armando Reyna Magaña, Licda. Alondra Coral Chávez González y Dr. Francisco Javier Orozco Medina** integramos la **Comisión De Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presentamos para votación y, en su caso, aprobación el presente dictamen sobre la conformación de los Comités Vecinales de participación social, de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de noviembre de 2024, la Licda. Adriana Veaney Machuca Rosales, Directora de Atención Ciudadana y Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tecomán, presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, un escrito que contiene una propuesta de convocatoria para la integración de los Comités Vecinales de participación social en el municipio de Tecomán, así como una guía para la formación de los mismo y diversos formatos de utilidad para los interesados en participar.
2. Con fecha 13 de noviembre de 2024, el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la petición de la directora de atención ciudadana para que se analice, discuta y dictamine lo conducente.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

**SEGUNDO.** La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** De lo estudiado en el presente dictamen, se advierte que el municipio tiene la obligación de fomentar, fortalecer y garantizar la participación ciudadana en las acciones de gobierno. Por eso es necesario establecer las bases de la participación social con la que lograremos vincular a los habitantes de nuestro municipio con las autoridades municipales. La convocatoria, bases y formatos que se adjuntan, cumplen con los requisitos legales y son aptos para la consecución del objetivo planteado.

**CUARTO.** En atención a que el proyecto no presenta fecha y son bastantes colonias en el municipio, además que no se tienen los recursos humanos suficientes para abarcar con rapidez inmediata la encomienda, se determina que la Dirección de Atención Ciudadana, pueda integrar los comités vecinales a partir de la autorización por Cabildo y hasta el mes de febrero de año 2025.

Por lo anterior, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba el inicio del procedimiento de la conformación de los Comités Vecinales de participación social, la convocatoria presentada y los documentos adjuntos

**SEGUNDO.** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la encomienda ordenada por el Cabildo Municipal.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 22 de noviembre de 2024.  
LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS  
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**

Comisionado Presidente, Rúbrica.

**LICDA. ALONDRA CORAL CHAVEZ  
GONZALEZ**

Comisionada Secretaria, Rúbrica.

**DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO  
MEDINA**

Comisionado Secretario, Rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existieran observaciones sobre el tema, solicitó hacerlas saber, no habiendo ninguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación del Dictamen 01/2024 que emitió la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la aprobación de la convocatoria y documentos adjuntos para la integración de los comités vecinales de participación social. Solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que FUE APROBADO POR UNANIMIDAD de votos el Dictamen. -----

-----En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta respecto a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado un apoyo por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente **CENTRO DE COSTO 02-03-01, OBJETO DEL GASTO 04-04-05-00**, recurso que se utilizará en el Evento de la POSADA NAVIDEÑA. Asimismo, COMAPAT otorgará la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), y DIF Municipal otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Documento que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

OFICIO No. PM-41/2024

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la Oficialía Mayor mediante oficio No.OM-028/2024, respecto a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado un apoyo por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente **CENTRO DE COSTO 02-03-01, OBJETO DEL GASTO 04-04-05-00**, recurso económico que se utilizará en el Evento de la POSADA NAVIDEÑA, para los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, para tal efecto le remito copia del expediente para los efectos de cumplimiento. Asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y DIF Municipal otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
Tecomán, Col., a 22 de noviembre de 2024

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Acto seguido el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración la intervención de la Tesorera Municipal para que diera una explicación sobre el tema. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud del Presidente Municipal, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos el uso de la voz a la C.P. Andrea Juárez Cruz. Interviniendo el **Presidente Municipal** refirió que si alguien tuviera alguna duda al respecto solicitó hacerla saber para que diera contestación la Tesorera Municipal. No habiendo ninguna pregunta u observaciones sobre el tema, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal respecto a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado un apoyo por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente **CENTRO DE COSTO 02-03-01, OBJETO DEL GASTO 04-04-05-00**, recurso que se utilizará en el Evento de la POSADA NAVIDEÑA. Asimismo, COMAPAT otorgará la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). y DIF Municipal otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), solicitó manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD de votos la propuesta. -----

-----En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la aprobación de la modificación del encarte respecto al cambio de funcionarios del Ayuntamiento que van a fungir como Presidente, Secretario y Escrutador, para la elección de las Autoridades Auxiliares que tendrá verificativo el 8 de diciembre del presente año, así como también la aprobación de los Asistentes Electorales y Suplentes Generales quienes participarán en dicha elección. Documentos que se insertan de manera íntegra y que a la letra dicen.

UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

**LOCALIDAD: MADRID**  
CASILLA: 317 BÁSICA  
UBICACIÓN: COMEDOR  
COMUNITARIO; CALLE BOLIVIA 24,  
LOCALIDAD DE MADRID, TECOMÁN,  
28910.

PRESIDENTE: HECTOR KARIM  
VARELA NARANJO

SECRETARIO: ZAIRA LIZBETH  
GONZÁLEZ VALENCIA

ESCRUTADOR: EDUARDO CEBALLOS  
GONZÁLEZ

**LOCALIDAD: MADRID**  
CASILLA: 318 BÁSICA  
UBICACIÓN: CASA EJIDAL;  
NICARAGUA ESQUINA AVENIDA  
LAS AMÉRICAS, SIN NÚMERO,  
LOCALIDAD DE MADRID,  
TECOMÁN, 28910

PRESIDENTE: ANGEL ENRIQUE  
GUTIÉRREZ BARAJAS

SECRETARIO: MA. GUADALUPE  
ANGULO ARIAS

ESCRUTADOR: LUIS GERMAN  
MARTÍNEZ DOLORES

**LOCALIDAD: MADRID**  
CASILLA: 319 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA  
PRIMARIA  
LEOPOLDO CARABALLO; BRASIL  
# 65,  
LOCALIDAD MADRID, TECOMÁN,  
28910; FRENTE AL JARDÍN  
PRINCIPAL

PRESIDENTE: JUAN GABRIEL ÁLVAREZ  
TORRES

SECRETARIO: MARÍA GUADALUPE  
GONZÁLEZ VIRGEN

ESCRUTADOR: JUAN RICARDO  
CASTELLANOS LARIOS

**LOCALIDAD: MADRID**  
CASILLA: 319 CONTIGUA 1  
UBICACIÓN: ESCUELA  
PRIMARIA LEOPOLDO  
CARABALLO; BRASIL # 65,  
LOCALIDAD MADRID,  
TECOMÁN, 28910; FRENTE  
AL JARDÍN PRINCIPAL

PRESIDENTE: OSCAR JAIME  
FLORES VARGAS

SECRETARIO: ALICIA  
CONTRERAS MARTÍNEZ

ESCRUTADOR: MARTHA ELIA  
ARAUJO

**LOCALIDAD: TECOLAPA**  
CASILLA: 320 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
LINO REYES; FRANCISCO VELASCO  
CURIEL # 20, LOCALIDAD DE  
TECOLAPA, TECOMÁN, 28920

PRESIDENTE: RUBÉN ORTEGA AGUILAR

SECRETARIO: MARIBEL DE LA MORA  
PAZ

ESCRUTADOR: LORENZO GABRIEL  
MENDOZA MUÑIZ

**LOCALIDAD: CALERAS**  
CASILLA: 321 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
EMILIANO ZAPATA T.M.; CALLE  
IGNACIO ZARAGOZA #35,  
LOCALIDAD CALERAS

PRESIDENTE: JUAN GABRIEL  
MADRIGAL GÓMEZ

SECRETARIO: CAROLINA SOLANO  
MUÑIZ

ESCRUTADOR: XAVIER VARELA  
MENDOZA

**LOCALIDAD: CALERAS**  
CASILLA: 321 CONTIGUA 1  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
EMILIANO ZAPATA T.M.; CALLE  
IGNACIO ZARAGOZA #35, LOCALIDAD  
CALERAS

PRESIDENTE: GERMAN DE JESUS DIAZ  
VILLALVAZO

SECRETARIO: MARIANA ISABEL  
CONTRERAS ALMONTES

ESCRUTADOR: EMMANUEL  
ALEJANDRO HERNADEZ LÓPEZ

**LOCALIDAD: RUIZ CORTINEZ**  
CASILLA: 322 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA  
PRIMARIA ALFREDO V.  
BONFIL; LAZARO  
CARDENAS #32, COLONIA  
SANTA ROSA

PRESIDENTE: ERIKA  
RODRÍGUEZ SANCHEZ

SECRETARIO: ROSA ISABEL  
MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ESCRUTADOR: ISAÍAS  
ANDRES PRECIADO DEL  
TORO

**LOCALIDAD: SALAZAR SALAZAR**  
CASILLA: 323 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA;  
CUAUHTÉMOC, SIN NÚMERO,  
COLONIA SALAZAR SALAZAR,  
TECOMÁN, 28934; A UN LADO DEL  
JARDÍN ENTRE LAS CALLES MIGUEL  
HIDALGO Y LÓPEZ MATEOS

PRESIDENTE: VÍCTOR HUGO  
ROMERO OCHOA

SECRETARIO: IRMA ORTEGA GUIZAR

ESCRUTADOR: JOSE ALBERTO  
GONZÁLEZ PADILLA

**LOCALIDAD: BAYARDO**  
CASILLA: 324 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
MARGARITA MAZA DE JUAREZ;  
GUATEMALA #51 ESQUINA  
AVENIDA MÉXICO, COLONIA  
BAYARDO, TECOMÁN, 28934;  
ENFRENTE AL PARQUE DE LA  
COLONIA

PRESIDENTE: CINTIA ALEJANDRA  
TEJEDA RAMIREZ

SECRETARIO: LETICIA AMAIRANY  
PADILLA CARMONA

ESCRUTADOR: LUIS ALEJANDRO  
ALVAREZ RAMOS

**LOCALIDAD: BAYARDO**  
CASILLA: 324 CONTIGUA1  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ;  
GUATEMALA #51 ESQUINA  
AVENIDA MEXICO, COLONIA  
BAYARDO, TECOMÁN, 28934;  
ENFRENTE AL PARQUE DE LA  
COLONIA

PRESIDENTE: CINTHYA  
GUADALUPE PRECIADO ROSALES

SECRETARIO: ESMERALDA RUIZ  
RODRÍGUEZ

ESCRUTADOR: JAIRO W. LEON  
ESPINOZA

**LOCALIDAD: LA ESTACIÓN**  
CASILLA: 325 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA  
PRIMARIA CRISTOBAL  
COLÓN: BENITO  
JUÁREZ, SIN NÚMERO,  
LOCALIDAD POBLADO  
DE LA ESTACIÓN  
NUEVO CAXITLAN,  
TECOMÁN 28930; A  
UNA CUADRA DEL  
JARDÍN

PRESIDENTE: JAVIER  
RAMÍREZ CERVANTES

SECRETARIO: JESSICA  
ANGELES CABRERA

ESCRUTADOR: LEOBARDO  
RAFAEL VALENZUELA  
VERDUZCO

**LOCALIDAD: MA. ESTHER ZUNO**  
CASILLA: 326 BÁSICA  
UBICACIÓN: JARDIN DE NIÑOS  
LEONA VICARIO, JUAREZ S/N,  
COL. MARIA ESTHER ZUNO DE  
ECHEVERRIA TECOMÁN,  
28934

PRESIDENTE: LUIS FERNANDO  
PÉREZ CHAVEZ

SECRETARIO: YATZIRI YUNUEN  
MARTÍNEZ TORRES

ESCRUTADOR: JUAN  
RODRÍGUEZ GARCÍA

**LOCALIDAD: COFRADIA DE HIDALGO**  
CASILLA: 327 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
GENERAL MANUEL ÁLVAREZ;  
MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO,  
LOCALIDAD COFRADÍA DE HIDALGO,  
TECOMÁN, 28929; ÚNICA ESCUELA  
DE LA LOCALIDAD

PRESIDENTE: TOMÁS  
VALENCIA CASTRO

SECRETARIO: ANA LUISA  
OSEGUERA RIOS

ESCRUTADOR: MOISES VADILLO  
SOLTERO

**LOCALIDAD: COFRADÍA DE MORELOS**  
CASILLA: 329 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
JOSÉ MARÍA MORELOS;  
MOCTEZUMA #73, LOCALIDAD  
COFRADÍA DE MORELOS,  
TECOMÁN, 28935; ENFRENTE AL  
CENTRO DE SALUD

PRESIDENTE: GABRIEL  
DENIS PRECIADO

SECRETARIO: ANA  
CAROLINA GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ

ESCRUTADOR: MARICRUZ A.  
SANCHEZ GUZMAN

**LOCALIDAD: COFRADIA DE MORELOS**  
CASILLA: 329 CONTIGUA1  
UBICACIÓN: ESCUELA  
PRIMARIA JOSÉ MARÍA  
MORELOS; MOCTEZUMA #73,  
LOCALIDAD COFRADÍA DE  
MORELOS, TECOMÁN, 28935;  
ENFRENTE AL CENTRO DE SALUD

PRESIDENTE: KEYLA YERIKA  
QUISPE MOLEROS

SECRETARIO: ABEL SALAS  
ÁLVAREZ

ESCRUTADOR: ATANACIO URIETA  
ORTEGA

**LOCALIDAD: EL SAUCITO**  
CASILLA: 330 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA  
PRIMARIA EMILIANO ZAPATA;  
BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO,  
LOCALIDAD EL SAUCITO,  
TECOMÁN, 28944; CONTRA  
ESQUINA DE LA PLAZA

PRESIDENTE: ROBERTO  
ALCOCER NARANJO

SECRETARIO: KARLA  
ALEJANDRA VILLALPANDO  
PEREZ

ESCRUTADOR: NOE  
PRODIGIO LARA ALCARAZ

**LOCALIDAD: SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA**  
CASILLA: 332 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
JUAN ALDAMA; BENITO JUÁREZ SIN  
NÚMERO, LOCALIDAD SAN MIGUEL  
DEL OJO DE AGUA, TECOMÁN,  
28947; PASANDO EL PUENTE  
LLENDO A IXTLAHUACÁN

PRESIDENTE: JUAN PABLO SUAREZ  
MARTÍNEZ

SECRETARIO: ENEDINA RAMÍREZ  
OCHOA

ESCRUTADOR: OMAR WENCESLAO  
MORAN ANGULO

**LOCALIDAD: CERRO DE ORTEGA**  
CASILLA: 334 BÁSICA  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA  
JUAN ORTEGA MARTÍNEZ; 10 DE  
MAYO, SIN NÚMERO, LOCALIDAD  
CERRO DE ORTEGA, 28900;  
CONTRA ESQUINA DEL TEMPLO

PRESIDENTE: MIGUEL BARBOSA  
RAMOS

SECRETARIO: LETICIA SANCHEZ  
LEON

ESCRUTADOR: ULISES ARMANDO  
VARGAS CASTILLON

**LOCALIDAD: CERRO DE ORTEGA**  
CASILLA: 334 CONTIGUA 1  
UBICACIÓN: ESCUELA PRIMARIA JUAN  
ORTEGA MARTINEZ; 10 DE MAYO, SIN  
NÚMERO, LOCALIDAD CERRO DE  
ORTEGA, 28900; CONTRA ESQUINA DEL  
TEMPLO

PRESIDENTE: J. JESUS ROJAS FERMÍN

SECRETARIO: CÉSAR SALVADOR  
MORENO SALAZAR

ESCRUTADOR: PATRICIA ACEVEDO  
VALENCIA

**LOCALIDAD:** CERRO DE ORTEGA  
**CASILLA:** 335BÁSICA  
**UBICACIÓN:** JARDÍN DE NIÑOS LICENCIADO BENITO JUÁREZ; GÓMEZ FARÍAS, SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN, 28900; A UNA CUADRA DE LA CANCHA TECHADA.

**PRESIDENTE:** CESAR AGUSTIN LARIOS ENCISO

**SECRETARIO:** ALEJANDRO ÁLVAREZ RAMOS  
**ESCRUTADOR:** IMELDA PAOLA DELGADO SERRANO

**LOCALIDAD:** CERRO DE ORTEGA  
**CASILLA:** 335 CONTIGUA1  
**UBICACIÓN:** JARDÍN DE NIÑOS LICENCIADO BENITO JUÁREZ; GÓMEZ FARÍAS, SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN, 28900; A UNA CUADRA DE LA CANCHA TECHADA.

**PRESIDENTE:** J. JESÚS MORÁN FLORES

**SECRETARIO:** YOLANDA SUAREZ LÓPEZ

**ESCRUTADOR:** ÓSCAR GUILLERMO FURET SANCHEZ

**LOCALIDAD:** CERRO DE ORTEGA  
**CASILLA:** 336 BÁSICA  
**UBICACIÓN:** ESCUELA PRIMARIA DAMIÁN CARMONA; CORREGIDORA # 17, LOCALIDAD CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN, 28900; A DOS CUADRAS DE LA CANCHA TECHADA, ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN Y GUILLERMO PRIETO

**PRESIDENTE:** MANUEL SALVADOR BARBOSA CÁRDENAS

**SECRETARIO:** SALVADOR CASTAÑEDA MEILLON

**ESCRUTADOR:** RICARDO MELCHOR MEDRANO

**LOCALIDAD:** CERRO DE ORTEGA  
**CASILLA:** 336 CONTIGUA1  
**UBICACIÓN:** ESCUELA PRIMARIA DAMIÁN CARMONA; CORREGIDORA # 17, LOCALIDAD CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN, 28900; A DOS CUADRAS DE LA CANCHA TECHADA, ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN Y GUILLERMO PRIETO

**PRESIDENTE:** JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ PLASCENCIA

**SECRETARIO:** MA DE LOS ANGELES TORRES LOMELÍ

**ESCRUTADOR:** JONATHAN LARA TORRES

**LOCALIDAD:** TECUANILLO  
**CASILLA:** 307 BASICA  
**UBICACIÓN:** ESCUELA PRIMARIA RURAL MA. GUADALUPE DE LA ROSA BENITES, DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD TECUANILLO, TECOMÁN

**PRESIDENTE:** MARCO ANTONIO MIRAMONTES ANGUIANO

**SECRETARIO:** VALERIA VARELA MENDOZA

**ESCRUTADOR:** FRANCISCO JAVIER TORRES ROMERO

## JORNADA ELECTORAL PARA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA 2024 – 2027

### RELACION SUPLENTES GENERALES

| N° | NOMBRE COMPLETO                  |
|----|----------------------------------|
| 1  | JOSE LUIS VILLASEÑOR BORJAS      |
| 2  | RODRIGO ARISTEO OLIVARES ALCARAZ |
| 3  | HUGO ERNESTO IGLESIAS ZAMORA     |
| 4  | JOSE LUIS CRUZ ROJAS             |
| 5  | JOSE IGNACIO ESTRADA RINCON      |
| 6  | JUAN CARLOS ROSAS VIZCAINO       |
| 7  | MARTIN DE JESUS GARCIA CELESTINO |
| 8  | GUILLERMO JESUS RINCON OROZCO    |
| 9  | CARLOS EDUARDO PRIETO BELTRAN    |
| 10 | ARTURO ARREOLA BUENO             |
| 11 | FELIPE PALACIOS NOVELA           |
| 12 | FRANCISCO SANCHEZ GALLEGOS       |
| 13 | ULISES ALEJANDRO RESENDIZ MORENO |
| 14 | JUAN LUIS CABELLOS TORRES        |
| 15 | JUAN MARTIN CHAVEZ FRANCISCO     |
| 16 | ANA CRISTINA ORTEGA MORENO       |

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 17 | DIEGO ARMANDO BARAJAS GUTIERREZ |
| 18 | JUAN MANUEL NUÑEZ MARTELL       |
| 19 | ALVARO VIRGEN OLIVERA           |
| 20 | ESTEBAN SANCHEZ FABIAN          |

**JORNADA ELECTORAL PARA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES  
EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA 2024 – 2027**

**ASISTENTES ELECTORALES**

| N° | NOMBRE COMPLETO                   |
|----|-----------------------------------|
| 1  | EFRAIN ACEVEDO CASTELLANOS        |
| 2  | MA. TERESA TREJO GUTIERREZ        |
| 3  | MARTHA ARACELI CARRILLO DELGADO   |
| 4  | JOSE DE JESUS ZABALZA LOPEZ       |
| 5  | ROBERTO CHAPULA RINCON            |
| 6  | FRANCISCO JAVIER ROSILES VERDUZCO |
| 7  | MARCO ANTONIO MUÑIZ RODRIGUEZ     |

Acto seguido el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración la intervención del Lic. Marco Antonio Muñiz Rodríguez para que diera una explicación a lo relacionado con este tema. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud del Presidente Municipal, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos el uso de la voz. Haciendo uso de la voz el **Lic. Marco Antonio Muñiz Rodríguez** explicó el motivo de las modificaciones, refirió que una de las compañeras renunció de las que estaban en la lista y que también por la logística para que no fueran desatendidas las actividades propias del Ayuntamiento, expresó que fueron cuatro modificaciones las cuales describió de la siguiente manera. En la localidad de Madrid en vez de Gerardo Cervantes que era Secretario queda en su lugar Alicia Contreras Martínez, en La Estación era Diana Araceli Cisneros y en su lugar queda Javier Ramírez Cervantes, en la localidad de Cofradía de Morelos como Presidente estaba Alicia Contreras Martínez y en su lugar queda Keyla Yerika Quispe Moleros, en la localidad de El Saucito en el lugar del Escrutador Oscar García Contreras queda Noé Prodigio Lara Alcaraz y en la localidad de Cerro de Ortega solamente se hizo una corrección de un apellido de César Maldonado Moreno debiendo quedar como César Salvador Moreno Salazar. Refirió a su vez que se entregaron las listas de Asistentes Electorales y los Suplentes Generales, explicó que los Suplentes Generales son por si alguien el día de la Jornada Electoral tuviera algún problema se tomaría a una persona de la lista para hacer el corrimiento, exponiendo el siguiente ejemplo, si faltara un Presidente se sube al Secretario como Presidente, al Escrutador como Secretario y el Suplente

General entra como Escrutador, refirió que se cuenta con una lista de 20 compañeros los cuales recibirán una capacitación previa. De los Asistentes Electorales refirió que hacen la función como si fueran capacitadores Asistente Electoral que son los que manejan los Institutos Electorales tanto el INE como el IEE, son los que el día de la Jornada Electoral asisten a los funcionarios de casillas en el llenado de las Actas, en estarlos orientando de quien puede votar, por si llegara a haber algún incidente en alguna casilla ellos asistirán a los funcionarios de casilla, manifestó que ojalá y se aprueben las listas, expresó que ellos van portar su gafete y estarán por rutas por algunas de las secciones electorales. Antes de dar por finalizada su intervención preguntó si existiera alguna observación sobre lo explicado. No habiendo ninguna, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la aprobación de la modificación del encarte respecto al cambio de funcionarios del Ayuntamiento que van a fungir como Presidente, Secretario y Escrutador, para la elección de las Autoridades Auxiliares que tendrá verificativo el 8 de diciembre del presente año, así como también la aprobación de los Asistentes Electorales y Suplentes Generales quienes participarán en dicha elección. Solicitándoles manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que FUE APROBADA POR UNANIMIDAD la propuesta. -----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al Informe que rinde para que dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo Municipal. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del documento, en virtud de haberse remitido con anterioridad ya que solo es de carácter informativo para que quede asentando en el Acta. Solicitó a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que fue aprobado por unanimidad la dispensa de la lectura. Documento que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

### **INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.**

1. Mediante Oficio No. 034/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
2. Mediante Oficio No. 035/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. JESÚS DÁVALOS LEÓN**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.

3. Mediante Oficio No. 045/2024 se turnó a la **COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. HÉCTOR SÁNCHEZ PRECIADO**, en donde solicita el permiso para la colocación de 10 puestos de juguetería pirotecnia en diferentes partes del Municipio para esta temporada navideña del 01 al 31 de diciembre del presente año.

4. Mediante Oficio No. 046/2024 se turnó a la **COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C. JESSICA NOEMÍ SÁNCHEZ GARCÍA**, en donde solicita el permiso para la colocación de 07 puestos de juguetería pirotecnia en diferentes partes del Municipio para esta temporada navideña del 01 al 31 de diciembre del presente año.

5. Mediante Oficio No. 047/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del escrito recibido en la Secretaría a mi cargo, firmado por la **C. Guillermina Delgadillo Estrada**, mediante el cual manifiesta que es su voluntad transmitir este derecho, acción voluntaria y gratuita que consiste en la **CONCESIÓN** del Local Comercial No. 107 ubicado en el interior del Mercado Cuauhtémoc a nombre de sus dos hijos **CC. Hugo Guillermo y Héctor Gabriel** ambos de apellidos **García Delgadillo**.

6. Mediante Oficio No. 079/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-626/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, mediante el cual anexa copia de la solicitud que presentan los **CC. Fernando Ramos Mendoza y Ma. De Jesús Rodríguez García**, en su carácter de propietarios, referente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN"**.

7. Mediante Oficio No. 102/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No. 21 dirigido por el Director de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para la apertura de **04 LICENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Mismas que corresponden a los siguientes:

1. **GERARDO CRUZ ESPINOZA**. (APERTURA). GIRO: BILLAR. CON DOMICILIO EN LEGISLATURA # 702 COL. LA PALMITA.
2. **ROSA ESMERALDA GUZMAN TORRES**. (APERTURA). GIRO: ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN LAGUNA DE CALABOZO # 09 FRACC. LA CUARTA.
3. **GERARDO SANCHEZ HONORATO**. (APERTURA). GIRO: ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN 13 DE SEPTIEMBRE # 607 COL. NIÑOS HEROES.
4. **GRACIELA ALVAREZ MAGAÑA**. (APERTURA). GIRO: ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN LERDO DE TEJADA # 456 COL. LA FLORESTA.

8. Mediante Oficio No. 108/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No. 17 dirigido por el Director de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para apertura y cambio de propietario de **02 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Mismas que corresponden a las siguientes:

1. **ITZEL AMAYRANI ESCALERA RODRIGUEZ**, (APERTURA). RESTAURANTE A. CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES # 1560 COL. MIGUEL HIDALGO. -

2. **MARIA ELIZABETH CERVANTES MORALES**. (CAMBIO DE PROPIETARIO) BAR. CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES # 1450 COL. MIGUEL HIDALGO. -

9. Se turnó a la **COMISION PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL** Oficio No. 117/2024 **EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** Oficio No. 115/2024 **Y LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Oficio No. 116/2024, copia del oficio No. DPDM-002/2024 recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, mediante el cual solicita la autorización para la modificación del Programa Operativo Anual 2024.

10. Mediante Oficio No. 124/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-651/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, mediante el cual solicita la **CANCELACIÓN** del Acuerdo del Décimo Tercer Punto correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, respecto al Dictamen Técnico de Verificación de Obras para la autorización de la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA 2DA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN"**, en virtud de que fueron encontrados algunos errores en la enumeración de los **CONSIDERANDOS**.

11. Mediante Oficio No. 125/2024 se turnó a la **COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO**, copia del Oficio DACDS09/2024 remitido por la Directora de Atención Ciudadana, mediante el cual solicita se ponga a consideración del H. Cabildo la aprobación de la realización del **COMITÉ VECINAL DE PARTICIPACION SOCIAL**.

12. Mediante Oficio No. 126/2024 se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio TSM-321/2024 recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa CD-R con el **PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**.

13. Mediante Oficio No. 129/2024 se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-319/2024 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **OCTUBRE** del **EJERCICIO FISCAL 2024**.

14. Mediante Oficio No. 130/2024 se turnó a la **COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. CARLOS MUÑOZ GONZÁLEZ**, en donde solicita el permiso para la colocación de 11 puestos de juguetería pirotecnia en diferentes partes del Municipio para esta temporada navideña del 01 al 31 de diciembre del presente año.

15. Mediante Oficio No. 135/2024 se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-316/2024 que remitió la Tesorera Municipal, respecto a la solicitud para iniciar el proceso de contratación de una empréstito a corto plazo, con la Banca de Desarrollo y/o Instituciones de Crédito, el cual deberá ser liquidado con forme lo establece el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios hasta por un monto de \$ 28,000,000 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.).

16. Mediante Oficio No. 159/2024 se turnó a la **COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DGSPYPV-952/2024 que remitió el Cap. de Corbeta I.M.P. Uriel Vera López, Director General de Seguridad Pública Y Policía Vial, respecto a la

RATIFICACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS LOCALES, debido al incumplimiento de lo acordado en el Dictamen No. 004/2022, que fue aprobado por unanimidad en el punto número 5 del orden del día de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del trienio Constitucional 2021-2024.

17. Mediante Oficio No. 160/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** copia del Oficio dirigido por la Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas C. Ana Dalila Romero Rosas, mediante el cual presenta la solicitud del Cambio de Nombre de la Tarjeta correspondiente al local 53 que se encuentra al interior del mismo, ubicado en la calle Progreso, el cual actualmente se encuentra a nombre del C. J. Jesús Puente García quien cede todos los derechos a la C. Candelaria Puente García.

18. Mediante Oficio No. 163/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. Magdalena Negrete Mendoza**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.

19. Se turnó a la **COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** Oficio No. 166/2024 **EN CONJUNTO CON LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA** Oficio No. 167/2024, copia del oficio No. PM 34/2024 que remitió el Presidente Municipal, mediante el cual anexa un proyecto del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA.

20. Mediante Oficio No. 171/2024 se turnó a la **COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C. Saúl Muñoz González**, en donde solicita el permiso para la colocación de 09 puestos de juguetería pirotecnia en diferentes partes del Municipio para esta temporada navideña del 01 al 31 de diciembre del presente año.

21. Mediante Oficio No. 172/2024 se turnó a la **COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C. Alma De La Cruz Rincón**, en donde solicita el permiso para la colocación de 06 puestos de juguetería pirotecnia en diferentes partes del Municipio para esta temporada navideña del 01 al 31 de diciembre del presente año.

22. Mediante Oficio No. 175/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. Manuel Martínez Martínez**, quien solicita se rectifique un título de propiedad ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad, que por error quedó asentado con el nombre de Manuel Martínez Álvarez.-----

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.** El **Presidente Municipal** presentó una propuesta para el nombramiento de la Directora de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tecomán, Colima y Toma de Posesión en su caso de la Licenciada Martha Araceli Carrillo Delgado, refirió que cuenta con experiencia en el tema de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Acto seguido preguntó si existiera alguna observación o pregunta, solicitó hacerla saber, no habiendo ninguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal para el nombramiento de la

Directora de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tecomán, Colima y Toma de Posesión en su caso de la Licenciada Martha Araceli Carrillo Delgado quien cuenta con experiencia en el tema de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Solicitó a su vez que su voto fuera manifestado de la forma acostumbrada, informando que FUE APROBADO POR UNANIMIDAD la propuesta.

Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder a la toma de protesta de Ley.

Continuando con el uso de la voz dijo;

"LICENCIADA MARTHA ARACELI CARRILLO DELGADO, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, ASI COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTORA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN, PROTECCION Y DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO QUE REQUIERAN DE ESTA

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARTHA ARACELI CARRILLO DELGADO CONTESTÓ SI PROTESTO.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, agregó. Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE'. En hora buena muchas felicidades. -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.** El **Presidente Municipal** presentó una iniciativa respecto a la Modificación del Reglamento del Gobierno Municipal, que asegure la participación ciudadana, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

#### **H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

##### **PRESENTE. -**

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 y 53, fracción XXXV, 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con la modificación del artículo 226 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con esta ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** - Los artículos 47 fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 53, fracción XXXV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas de reforma, derogar, abrogar y adicionar ordenamientos según sea el caso, respectivamente.

**TERCERO.** - Los artículos 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 15, 16 y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima instauro al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, la facultad de aprobar acuerdos de iniciativas de modificaciones a los reglamentos, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el municipio es un ente con personalidad jurídica propia, que está dotado de la competencia reglamentaria que le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo, pues las bases generales de la administración pública municipal establecen que el propio Municipio debe estar dotado de dicha facultad para regular cuestiones específicas.

**QUINTO.** - Dichas cuestiones se enfocan, principalmente, en la manera en que el municipio se organiza al interior de su administración, con la finalidad de prestar los servicios públicos que tiene a su cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. En ese sentido, el Ayuntamiento de Tecomán, en uso de su facultad reglamentaria, expidió el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en adelante el Reglamento, con la finalidad, entre otras cosas, de regular el funcionamiento de su administración pública centralizada y paramunicipal, mediante las cuales cumple con sus obligaciones constitucionales.

**SEXTO.-** Cabe precisar que el Reglamento establece puntualmente las atribuciones con las que cuenta cada una de las dependencias y áreas que conforman la administración pública, sin embargo, aun cuando el citado Reglamento contempla las disposiciones jurídicas necesarias para cumplir con las obligaciones constitucionales que le atañen al municipio, existe una gran área de oportunidad para mejorar la prestación de los servicios al público y demás funciones del Ayuntamiento, como primera instancia de gobierno, que recoge y atiende las necesidades colectivas y sociales, así como su participación en la articulación y promoción el desarrollo integral y sustentable del municipio. Por ello, con la presente iniciativa se pretende adicionar atribuciones a la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de contar con una dependencia más ágil y servicial a las demandas de la ciudadanía en materia de atención ciudadana, de manera eficiente de conformidad a los lineamientos que se aprueben por el Cabildo en dicha materia, es importante señalar, que la figura del máximo Órgano del Municipio es competente para autorizar y aprobar los lineamientos establecidos que sean necesarios en favor de la Ciudadanía, en ese sentido, el que se vea contemplado para las mejoras que puedan hacerse en esa materia o los propios apoyos en beneficio de la población, resulta oportuno, pues ello atraería consigo la oportunidad de que, derivado del estudio minucioso que realicen, sean partícipes y puedan dar cuenta de las necesidades primarias de la colectividad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con la modificación de diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, conforme a la siguiente:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

**PRIMERO:** Se **modifica** la fracción XIII del artículo 226 y Se **adiciona** la fracción XIV; todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 226.- (...)**

**De la I. a la XII. (...)**

➤ **modificación**

XIII.- *Atender a la población y dar seguimiento a las peticiones de necesidades que la ciudadanía realice con base en los lineamientos que apruebe Cabildo.*

➤ **Adición**

XIV.- *Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.*

**CUADRO COMPARATIVO**

| Artículo 226 actualmente  | Modificación y adición al artículo 226 propuesto  |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 226.- Al frente de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, habrá un Director o una Directora, que tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Recibir las peticiones de la población realizadas a la Presidencia Municipal y gestionarlas y/o canalizarlas al área administrativa correspondiente del gobierno municipal para su ejecución, informando y consultando al respecto directamente con el Presidente Municipal;</p> <p>II. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los Comités Vecinales formados en los diferentes barrios y colonias urbanas, así como en las poblaciones rurales del municipio;</p> <p>III. De acuerdo con los planes y programas de desarrollo social diagnosticará carencias y priorizará soluciones de los problemas particulares de cada localidad o población;</p> <p>IV. Integrar y organizar los Comités Vecinales y a través de ellos, promoverá la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas y acciones sociales, siendo su objetivo principal incrementar las metas y cuidar la calidad de los trabajos.</p> <p>V. En términos del artículo 23 de la Ley Municipal, fomentar y garantizar la participación responsable de los vecinos y ciudadanos en las acciones del gobierno municipal, mediante;</p> | <p>ARTÍCULO 226.- Al frente de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, habrá un Director o una Directora, que tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Recibir las peticiones de la población realizadas a la Presidencia Municipal y gestionarlas y/o canalizarlas al área administrativa correspondiente del gobierno municipal para su ejecución, informando y consultando al respecto directamente con el Presidente Municipal;</p> <p>II. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los Comités Vecinales formados en los diferentes barrios y colonias urbanas, así como en las poblaciones rurales del municipio;</p> <p>III. De acuerdo con los planes y programas de desarrollo social diagnosticará carencias y priorizará soluciones de los problemas particulares de cada localidad o población;</p> <p>IV. Integrar y organizar los Comités Vecinales y a través de ellos, promoverá la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas y acciones sociales, siendo su objetivo principal incrementar las metas y cuidar la calidad de los trabajos.</p> <p>V. En términos del artículo 23 de la Ley Municipal, fomentar y garantizar la participación responsable de los vecinos y ciudadanos en las acciones del gobierno municipal, mediante;</p> |

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)*

VI. los mecanismos de consultas populares y los consejos y comités municipales para tareas comunitarias y vecinales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana;

VII. Convocar y tomar parte en la conformación, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana;

VIII. Coordinar, integrar y analizar las consultas populares permanente, dentro de la jurisdicción territorial del municipio con el fin de jerarquizar y priorizar las demandas y necesidades de interés general de la población, gestionándolas y/o canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución;

IX. Elaborar programas de acciones municipales de desarrollo social que tiendan a brindar seguridad y asistencia social a la comunidad tanto urbana como de las zonas rurales del municipio;

X. Organizar en coordinación con los habitantes de colonias, fraccionamientos y REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA. ÚLTIMA REFORMA DEL SÁBADO 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019. unidades del municipio, la integración de juntas vecinales, promoviendo la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas bajo los programas autorizados, supervisando la calidad de las mismas y dando seguimiento hasta la total conclusión de los trabajos;

XI. Dar atención a las juntas vecinales de los diversos sectores del municipio para captar las necesidades de cada colonia en cuanto a obras y servicios públicos o requerimientos de conservación y/o mantenimiento de áreas públicas;

XII. Participar en la formulación, elaboración e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y los Subprogramas derivados de éste, como miembro del órgano técnico consultivo denominado Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), integrado por servidores públicos municipales y representantes de la sociedad organizada; y

VI. los mecanismos de consultas populares y los consejos y comités municipales para tareas comunitarias y vecinales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana;

VII. Convocar y tomar parte en la conformación, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana;

VIII. Coordinar, integrar y analizar las consultas populares permanente, dentro de la jurisdicción territorial del municipio con el fin de jerarquizar y priorizar las demandas y necesidades de interés general de la población, gestionándolas y/o canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución;

IX. Elaborar programas de acciones municipales de desarrollo social que tiendan a brindar seguridad y asistencia social a la comunidad tanto urbana como de las zonas rurales del municipio;

X. Organizar en coordinación con los habitantes de colonias, fraccionamientos y REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA. ÚLTIMA REFORMA DEL SÁBADO 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019. unidades del municipio, la integración de juntas vecinales, promoviendo la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas bajo los programas autorizados, supervisando la calidad de las mismas y dando seguimiento hasta la total conclusión de los trabajos;

XI. Dar atención a las juntas vecinales de los diversos sectores del municipio para captar las necesidades de cada colonia en cuanto a obras y servicios públicos o requerimientos de conservación y/o mantenimiento de áreas públicas;

XII. Participar en la formulación, elaboración e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y los Subprogramas derivados de éste, como miembro del órgano técnico consultivo denominado Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), integrado por servidores públicos municipales y representantes de la sociedad organizada;

|  |   |
|--|---|
| <p>XIII. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.</p> | <p><b>XIII. Atender a la población y dar seguimiento a las peticiones de necesidades que la ciudadanía realice con base en los lineamientos que apruebe Cabildo; y</b></p> <p><b>XIV.-Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.</b></p> |
|--|---|

**SEGUNDO.** - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, la presente iniciativa de modificación al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.** - En caso de ser aprobado la propuesta iniciativa de modificación al Reglamento, por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo que se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento preparar su publicación.

El que suscribe **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa y propuesta reglamentaria se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

**Atentamente**

Tecomán Colima, 25 de noviembre de 2024.

**Lic. Armando Reyna Magaña.**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Rúbrica.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración la intervención del Director de Asuntos Jurídicos Mtro. Roberto Chapula Rincón para que dé una explicación a lo relacionado con este tema y los tres siguientes que se presentarán dentro de estos Asuntos Generales. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud del Presidente Municipal, solicitando expresar su voto de la forma acostumbrada. Informó que fue aprobado por unanimidad el uso de la voz. Interviniendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón** refirió que en cuanto a este segundo punto general es una modificación que se solicita al Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán en lo que se refiere al apartado de Atención Ciudadana, solicitándole al H. Cabildo Municipal observar el documento que se envió, el cual propone la modificación y adición de la fracción XIII del Artículo 226 para que quede de la siguiente manera. Atender a la población y dar seguimiento a las peticiones de necesidades que la ciudadanía realice

con base en los lineamientos que apruebe Cabildo. Explicó que el Presidente al tomar protesta hizo la encomienda de poder realizar una actualización de nuestro marco legal, refirió que se mandó un oficio a cada una de las Direcciones y que la Directora consideró oportuno poder hacer mención en específico de este punto, toda vez que en su momento le va a tocar a ustedes como H. Cabildo aprobar el presupuesto y si disponen de recurso para algún programa social que se tenga que aprobar los lineamientos y poderlos ejecutar adecuadamente, refirió que ese es el motivo por el cual se somete a consideración esta modificación y adición.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación, solicitó hacerla saber, no habiendo ninguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, atendiendo la instrucción el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la iniciativa que presentó el Presidente Municipal respecto a la Modificación del Reglamento del Gobierno Municipal, que asegure la participación ciudadana, solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, a favor, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, a favor, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, a favor, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, a favor, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, a favor, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, a favor, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, a favor, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, a favor, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, a favor. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo. -----

**TERCER ASUNTO GENERAL.** El **Presidente Municipal** presentó una propuesta de reforma respecto al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán. Mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

#### **H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

**PRESENTE. -**

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 y 53, fracción XXXV, 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con una reforma al artículo 123 fracción XIV del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima de conformidad con la siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que, derivado de la necesidad de recibir atención médica, y de las múltiples solicitudes de las y los elementos jubilados de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán, que no han reunido los requisitos establecidos

por la Ley de Seguro Social en su numeral 154 para el otorgamiento de una pensión de cesantía de edad que cubra dicha necesidad, lo anterior toda vez que en la actualidad existen personas que se han jubilado y están percibiendo su pensión correspondiente pero sin que se le garantice la seguridad social en cuanto a la atención médica para sí y sus beneficiarios, ello obedece a que, la patronal una vez que existe el otorgamiento de dicha pensión por jubilación, esta retira el pago de las cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que se traduce en darlo de baja ante ese instituto retirándole la atención medica hasta en tanto el jubilado no logre cumplir con los requisitos de Ley.

- II. Que el pago de cuotas en esos términos no es ajeno para este H. Ayuntamiento de Tecomán, puesto que actualmente a las y los jubilados y pensionados pertenecientes al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Dif y Comapat de Tecomán, están cubiertos por dicha prestación en su Convenio General de Prestaciones, en su cláusula 44, en el cual se especifica que el Ayuntamiento absorberá el pago de las cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con cargo a la cuenta institucional municipal, hasta en tanto esas personas se hagan acreedores a una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que les garantice, insisto, la atención médica para sí y sus beneficiarios.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con esta ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** - Los artículos 47 fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 53, fracción XXXV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas de reforma, derogar, abrogar y adicionar ordenamientos según sea el caso, respectivamente.

**TERCERO.** - Los artículos 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 15, 16 y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima instauro al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, la facultad de aprobar acuerdos de iniciativas de modificaciones a los reglamentos, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el municipio es un ente con personalidad jurídica propia, que está dotado de la competencia reglamentaria que le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo, pues las bases generales de la administración pública municipal establecen que el propio Municipio debe estar dotado de dicha facultad para regular cuestiones específicas.

**QUINTO.** - Dichas cuestiones se enfocan, principalmente, en la manera en que el municipio se organiza al interior de su administración, con la finalidad de prestar los servicios públicos que tiene a su cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. En ese sentido, el Ayuntamiento de Tecomán, en uso de su facultad reglamentaria, expidió el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Publica, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, en adelante el Reglamento, con la finalidad, entre otras cosas, de regular el buen funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Publica, Policía Vial y

Prevención del Delito, en adelante la Dirección, mediante las cuales cumple con sus obligaciones constitucionales en materia de seguridad al municipio y a su personal.

**SEXTO.-** Cabe precisar que el Reglamento establece puntualmente las atribuciones, derechos y obligaciones con las que cuenta el personal de la corporación, sin embargo, aun cuando el citado Reglamento contempla las disposiciones jurídicas necesarias para cumplir con las obligaciones que le atañen al municipio en materia de seguridad, existe una gran área de oportunidad para mejorar, adicionar, cumplir y otorgar obligaciones y derechos al personal tanto activo como jubilado o pensionado de la Dirección.

**SÉPTIMO.** En ese sentido, estrictamente hablando en tema de seguridad social para los elementos activos y jubilados o pensionados, el cubrir las cuotas ante el Instituto mexicano del Seguro Social para la clase trabajadora en este caso particular para los jubilados que fueron elementos activos en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, representa para este ente público la posibilidad de reconocer de manera significativa la importancia de la labor que desempeñaron mientras estuvieron activos en el servicio, asimismo el enfrentar el día al día con una prestación que es de vital importancia como lo es la atención médica, la violación del derecho a la salud atenta con la dignidad humana, por que limita el desarrollo libre de las capacidades fundamentales de las personas.

**OCTAVO.** Que en términos de los artículos 15 y 16 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima; 91, 92 y 123 fracción XIV del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policial Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, mediante su Órgano Colegiado debe reconocer la labor de los policías jubilados que en su momento realizaron en el desempeño diario de sus funciones, ya que llevaron a cabo una función de vital importancia para toda la población, como lo es la seguridad pública, a través de la proximidad con la ciudadanía, tanto a nivel personal, como familiar y empresarial, garantizándoles el cumplimiento del pago de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de que se vean beneficiario con la atención médica.

En ese sentido, se encuentra debida justificación legal, el que se vean apoyados con el cubrir con un derecho humano tan importante como lo es la salud misma por este H. Ayuntamiento, y que sus familias puedan también recibir los beneficios que derivan de la existencia de garantizar el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tanto se hacen acreedores a una pensión que, entre los beneficios de adquirirla está la de la atención médica, para sí y sus beneficiarios.

**NOVENO.** Que como lo implanta nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículos primero, párrafo tercero y artículo cuarto, en concordancia a lo establecido en el artículo 45 fracción I inciso s) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de obligatoriedad dentro del ámbito de sus respectivas competencias que toda autoridad, en este caso particular, el H. Ayuntamiento, deberá de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y cada una de las personas, en ese sentido, el derecho a la salud es un derecho humano que debe de ser inviolable, así, al ser considerado con tal importancia, el máximo Órgano Colegiado de gobierno de este municipio debe de garantizarles ese derecho a todas las personas que fungieron como en activo ahora jubiladas y que estas, en ese cambio jurídico que se vieron inmersas derivado de su servicio, hayan quedado desprotegida al no poder cumplir con los requisitos para el otorgamiento de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, resulta inconcuso que es el municipio dentro del ámbito de su competencia quien debe de sufragar dicha necesidad, con ello restaurando el derecho humano a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa de reforma al artículo 123 fracción XIV

del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, conforme a la siguiente:

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**PRIMERO:** Se **reforma** la fracción XIV del artículo 123 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima en los siguientes términos:

#### ARTÍCULO 123.- (...)

De la fracción I. a la XIII. (...)

➤ **Reforma fracción XIV**

XIV.- *Gozar de los servicios de seguridad social que el municipio establezca en favor de los servidores públicos y sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos; complementariamente a recibir las pensiones y beneficios que prevé la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, **así mismo, el municipio garantizará el pago de las cuotas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal jubilado o pensionado que perteneció a la Dirección, hasta en tanto se hagan acreedores a una pensión por cesantía de edad avanzada por parte de esa institución, que les garantice la atención médica;***

#### CUADRO COMPARATIVO

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO PROPUESTO   |
|--|---|
| ARTÍCULO 123.- Además de los derechos señalados en el artículo 56 de la Ley, son derechos de los integrantes de los cuerpos de policía preventiva:<br><br><b>De la fracción I. a la XIII. (...)</b><br><br>XIV. Gozar de los servicios de seguridad social que el municipio establezca en favor de los servidores públicos y sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos; complementariamente a recibir las pensiones y beneficios que prevé la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima;<br><br><b>De la fracción XV. a la XXVI. (...)</b> | ARTÍCULO 123.- Además de los derechos señalados en el artículo 56 de la Ley, son derechos de los integrantes de los cuerpos de policía preventiva:<br><br><b>De la fracción I. a la XIII. (...)</b><br><br>XIV.- Gozar de los servicios de seguridad social que el municipio establezca en favor de los servidores públicos y sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos, complementariamente a recibir las pensiones y beneficios que prevé la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, <b>así mismo, el municipio garantizará el pago de las cuotas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal jubilado o pensionado que perteneció a la Dirección, hasta en tanto se hagan acreedores a una pensión por cesantía de edad avanzada por parte de esa institución, que les garantice la atención médica;</b><br><br><b>De la fracción XV. a la XXVI. (...)</b> |

**SEGUNDO.** - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, la presente iniciativa de reforma al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.** - En caso de ser aprobado la propuesta iniciativa de reforma al Reglamento, por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente.

### TRANSITORIOS

**UNICO.** - El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo que se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento preparar su publicación.

El que suscribe **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa y propuesta reglamentaria se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

### Atentamente

Tecomán Colima, 25 de noviembre de 2024.

**Lic. Armando Reyna Magaña.**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

Rúbrica.

Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó la intervención del Lic. Roberto Chapula Rincón para la explicación del tema. Haciendo uso de la voz el **Director de Asuntos Jurídicos**, refirió que en este tema el Presidente Municipal dio una encomienda de hacer un análisis de una situación que el consideró de justicia hacia aquellos Servidores Públicos que ya habían cumplido 30 años de servicio y que, por algunas cuestiones administrativas se le daba de baja del Ayuntamiento como trabajador y cuando se le daba de baja en sus condiciones de seguridad social a que tienen derecho del IMSS, esto como antecedente el primero de enero de 2019 entró en vigor la Ley de IPECOL, la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ante ese escenario están obligados todos los entes municipales, estatales y todas las dependencias de Gobierno a remitir a dicho Instituto para que el consejo determine alguna pensión, pero en el caso de nuestros compañeros Policías algunos de ellos ya culminaban su periodo de jubilación de sus 30 años, se jubilaban pero ante el Seguro Social todavía no cumplían con la edad, la cesantía para poderlo realizar, entonces se les daba de baja porque no podíamos tenerlos nosotros como trabajadores en activo, entonces ante esa circunstancia vinieron varios de los trabajadores de los ex policías y nos decían nosotros ya dimos 30 años de servicio aquí al Municipio arriesgando nuestra vida y se nos da de baja y no solamente a nosotros sino a nuestras familias, entonces en un acto de justicia el Presidente propone hacer la siguiente modificación en el artículo 123 del reglamento para que quede de la siguiente manera, dio lectura a lo siguiente: Gozar de los servicios de seguridad social que el municipio establezca en favor de los servidores públicos y sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos, complementariamente a recibir las pensiones y beneficios que prevé la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, así mismo, el municipio garantizará el pago de las cuotas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal jubilado o pensionado que perteneció a la Dirección, hasta en tanto se hagan acreedores a una pensión por cesantía de edad avanzada por parte de esa institución, que les garantice

la atención médica. Continuando con el uso de la voz refirió que también era importante abundar que este tema no es ajeno al municipio porque se tiene celebrando con el sindicato un convenio con certificación laboral en estos mismos términos, refirió que así mismo en otros municipios han seguido rutas similares y algunos en otros puntos de acuerdo o modificación al reglamento, nosotros proponemos como modificación al reglamento para que quede establecido hay cuatro personas que actualmente están en esa situación que no tienen el seguro social y creemos que es un acto de justicia por el cual ellos tendrían este derecho.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si tuvieran alguna observación o pregunta que hacer, solicitó hacerla saber, haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, manifestó que en relación a la propuesta de reforma al artículo 123 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, mi voto es a favor, y celebro la atención que se le está brindando a este asunto, garantizar por parte del H. Ayuntamiento, el servicio Médico al personal jubilado o pensionado hasta en tanto sea acreedor a su pensión por cesantía de edad avanzada por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social. Expresó que es nuestra obligación atender a quienes en su momento estuvieron de manera activa sirviendo al municipio y a quienes hoy tienen esa gran responsabilidad. Destacó que la seguridad pública es un elemento esencial para el funcionamiento de cualquier sociedad, su impacto es positivo en la calidad de vida, el desarrollo económico y la cohesión social. Refirió que su servidor siempre estará a favor de las propuestas que sean en beneficio de Tecomán.

No habiendo más observaciones o preguntas el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la reforma que presentó el Presidente Municipal respecto al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, a favor, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, a favor, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, a favor, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, a favor, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, a favor, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, a favor, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, a favor, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, a favor, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, a favor. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS del H. Cabildo. -----

**CUARTO ASUNTO GENERAL.** El **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo respecto a la firma de contrato de comodato de vehículos con el Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Tecomán (Dif). Mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

## H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

**Asunto:** Punto de Acuerdo, firma de contrato de comodato de vehículos.

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso C, II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios; 16 fracción VIII, 24, 52, 53, fracción XXXIV y 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, **UN PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con la siguiente:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que, a solicitud del Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, petición se le otorgara en comodato los vehículos, los cuales forman parte de los bienes muebles de este H. Ayuntamiento y que se encuentran en resguardo de la Dirección de Control Patrimonial y que a continuación se describen en la siguiente tabla ilustrativa:

| Descripción             | Modelo | Serie             | Placa     | Estado de Conservación | No. Económico |
|-------------------------|--------|-------------------|-----------|------------------------|---------------|
| NISSAN NP300 CHASIS CAB | 2016   | 3N6AD35C6GK873989 | FH84994   | REGULAR                | MT-036        |
| NISSAN TSURU GSI T/M    | 2016   | 3N1EB31S5GK341398 | FWA6921   | BUENO                  | MT-034        |
| FORD F-150 XL           | 2019   | 1FTEW1CB6KKE02037 | SIN PLACA | BUENO                  | MT-058        |
| FORD F-150 XL           | 2019   | 1FTEW1CB1KKE72173 | SIN PLACA | BUENO                  | MT-060        |

**SEGUNDO.** - Que mediante el Decreto número 233 de fecha 11 de mayo del año 1985 se creó el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia en el Municipio de Tecomán, siendo un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que en su artículo 3 fracción II establece lo siguiente;

"El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen."

Este organismo descentralizado, Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Tecomán, Colima es el encargado y responsable de atender las carencias que se susciten en las familias tecomenses que sufren de escasos recursos, que dentro de sus objetivos prioritarios en materia de asistencia social, cubrir las necesidades primarias como lo son las ayudas económicas a grupos vulnerables de la colectividad, la creación de estancias infantiles, apoyos con despensas, útiles escolares entre otras actividades y obligaciones. En tal sentido, la mejor manera para que ese organismo lleve a cabo puntualmente su objetivo, es brindándole las herramientas necesarias para que proporcionen los servicios a las familias de Tecomán mediante la adquisición en comodato de los bienes descritos con anterioridad.

**TERCERO.** - Que conforme a lo establecido en lo dispuesto en los artículos 21, numeral 1 fracción VII, 48 numeral 1 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus

municipios, es facultad del máximo Órgano Colegiado del municipio autorizar la operación de comodato de bienes muebles del Municipio.

**CUARTO.** – En razón de lo expuesto, someto a su apreciable consideración, la celebración de un contrato de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado Desarrollo integral de la Familia en el municipio de Tecomán (Dif) dicho contrato se celebrará por una vigencia de inicio desde su firma hasta el 15 (quince) de octubre del año 2027 (dos mil veintisiete).

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Es de aprobarse y SE APRUEBA la celebración y firma de un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Tecomán (Dif) respecto de los bienes vehiculares que a continuación se describen:

| Descripción             | Modelo | Serie             | Placa     | Estado de Conservación | No. Económico |
|-------------------------|--------|-------------------|-----------|------------------------|---------------|
| NISSAN NP300 CHASIS CAB | 2016   | 3N6AD35C6GK873989 | FH84994   | REGULAR                | MT-036        |
| NISSAN TSURU GSI T/M    | 2016   | 3N1EB31S5GK341398 | FWA6921   | BUENO                  | MT-034        |
| FORD F-150 XL           | 2019   | 1FTEW1CB6KKE02037 | SIN PLACA | BUENO                  | MT-058        |
| FORD F-150 XL           | 2019   | 1FTEW1CB1KKE72173 | SIN PLACA | BUENO                  | MT-060        |

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

#### **ATENTAMENTE**

**Tecomán, Col., martes, 26 de noviembre de 2024**

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**

**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Rúbrica.**

Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó la intervención del Lic. Roberto Chapula Rincón para la explicación del tema. Haciendo uso de la voz el **Director de Asuntos Jurídicos**, hizo saber al H. Cabildo Municipal que el parque vehicular con el que cuenta el Municipio es muy reducido y que las condiciones no son las deseables, refirió que el DIF Municipal es una Institución que se dedica a la atención de las personas vulnerables, que requiere en ocasiones de ciertos servicios de traslado y de ciertas actividades que realizan, expresó que si el que Municipio tiene un parque vehicular reducido el DIF lo tiene aún más, refirió que dicha institución constantemente piden el apoyo de vehículos y que algunos de ellos ya han permanecido por algún tiempo en el DIF, refirió que la instrucción del Presidente Municipal es que se formalice un contrato de comodato porque es un Organismo Descentralizado además de que existen reglamentos para el uso de vehículos oficiales, manifestó que la propuesta es que se celebre un

contrato de comodato de cuatro vehículos para que queden a disposición del DIF y que de acuerdo al reglamento se haga la aplicación legal correspondiente para su uso, los cuales son NISSAN NP 300, TSURU Y dos FORD F150, por ultimo preguntó si existiera alguna duda. No habiendo ninguna el **Presidente Municipal** instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente del H. Cabildo Municipal, atendiendo la instrucción el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a consideración el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal respecto a la firma de contrato de comodato de vehículos con el Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Tecomán (Dif). Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**QUINTO ASUNTO GENERAL:** El **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo en el que propone que el Municipio retome la administración de los baños públicos del Mercado Cuauhtémoc. Mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

**Asunto:** Punto de acuerdo del Mercado Cuauhtémoc.

#### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe que el municipio retome la administración de los baños públicos del Mercado Cuauhtémoc, de conformidad con lo siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** Los mercados municipales en Tecomán constituyen un formato comercial en que se busca que los ciudadanos puedan adquirir en un solo lugar artículos frescos (frutas, verduras, carnes, pescados, y otros) y bienes comerciales (ropa, artesanías, entre otros). Además, cumplen con aspectos sociales como:

- Promoción de los vínculos cívicos entre ciudadanos.
- Desarrollo de oportunidades de empleo.
- Creación de espacios de compra y venta para personas de distintas edades y entornos socioeconómicos.

- Promoción del crecimiento de las operaciones comerciales y de servicios.

**SEGUNDO:** El mercado Cuauhtémoc ubicado en el centro histórico de Tecomán, requiere mayor dinamismo; estamos conscientes de factores que mermado han la afluencia de los ciudadanos, pero como municipio estamos obligados en apoyar y resolver cualquier problemática que se presente, pues es una de las funciones que nos mandata la Constitución Federal.

**TERCERO.** Es el caso que en administraciones municipales pasadas se otorgó la autorización municipal para que la “UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO CUAHUTEMOC Y SU ZONA” administraran los baños públicos que se localizan en su interior y con ese recurso solventaran las necesidades propias del mercado; Sin embargo, a la fecha, se han generado diferencias entre los mismos locatarios.

Lo que dio como resultado que dos grupos de locatarios se disputen la administración de los baños del mercado Cuauhtémoc en el municipio de Tecomán, Colima, en el cual ambos PARTES se ostentan como titulares de la “UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO CUAHUTEMOC Y SU ZONA”, con derecho a los beneficios que generan el cobro de la utilización de los sanitarios.

Para lo cual, es necesario establecer los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Cabildo de Tecomán, tiene competencia para atender y resolver el presente asunto de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** Del análisis de los documentos que aportaron las propias partes, se advierte que el 17 de julio de 1978, ante el Notario SERGIO HUMBERTO SANTA ANA DE LA TORRE, Titular de la Notaria Número Uno, comparecieron los señores RICARDO RAMIREZ DIAZ, GERÓNIMO DELGADILLO AGUAYO Y ROBERTO MACHAIN DELGADO, en su carácter de Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos, y Secretario Finanzas, de la UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO CUAHUTEMOC Y SU ZONA, para protocolizar los Estatutos de Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Cuauhtémoc y su zona, en la cual señalaron en el Capítulo 1, DENOMINACIÓN, “COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO CUAHUTEMOC DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COL., Y SU ZONA”

Uno de los grupos ostenta su personalidad “UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO CUAHUTEMOC Y SU ZONA”; Mientras que otro, se denomina “UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO CUAHUTEMOC Y SU ZONA A.C.”

Siendo, que ambos grupos tienen registrados actos formales en el mismo FOLIO 160817-1 de *personas morales* del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Colima, lo que significa que al haber dos asociaciones (mesas directivas)

que ostentan la titularidad se deberán resolver las controversias mediante determinación judicial, por lo que se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan vales ante las autoridades jurisdiccionales. Se anexa evidencia gráfica.

| Municipio           | Capital             | Superficie | Población | Fecha de Registro |
|---------------------|---------------------|------------|-----------|-------------------|
| Colima              | Colima              | 1,208.15   | 227,211   | 22/09/2012        |
| Comala              | Comala              | 1,208.15   | 227,211   | 22/09/2012        |
| Manzanillo          | Manzanillo          | 1,208.15   | 227,211   | 22/09/2012        |
| Minatitlán          | Minatitlán          | 1,208.15   | 227,211   | 22/09/2012        |
| Tecomán             | Tecomán             | 1,208.15   | 227,211   | 22/09/2012        |
| Toluca de Cervantes | Toluca de Cervantes | 1,208.15   | 227,211   | 22/09/2012        |

Por lo tanto, mientras las autoridades competentes, resuelven a quien le corresponde la titularidad de dicha asociación, o se acuerda otra determinación, este municipio toma la decisión de reasumir la administración de los baños, en aras de un interés superior y colectivo, que es la ciudadanía que acude al mercado y zonas aledañas y hacen uso de los sanitarios, por lo que ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, en asistencia de las áreas que se requieran a efecto de ejecutar la presente determinación, bajo el siguiente lineamiento:

1. Una vez retomada la administración de los baños, los recursos económicos obtenidos se ingresarán a la Tesorería municipal.
2. Cualquier requerimiento del mercado se tomará nota y procurará dar solución con los recursos recaudados de los baños públicos.
3. Se instruye a efecto de elaborar un proyecto más moderno y autosuficiente de administración de los baños públicos

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos y en pro de mantener la buena relación institucional que se ha venido dando en un sentido positivo de este H. Ayuntamiento con el Gobierno del Estado y en beneficio de todas las mujeres de este municipio, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y **se aprueba** que el municipio de Tecomán retome la administración de los baños, de conformidad a lo estipulado en los considerandos anteriores.

**SEGUNDO.** Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

**Atentamente**

Tecomán, Colima, 22 de noviembre del 2024

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**

**Presidente Municipal del**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Rúbrica.**

Acto seguido solicitó la intervención del Lic. Roberto Chapula Rincón para que la explicación del tema. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal el **Director de Asuntos Jurídicos** manifestó que desde la administración anterior y que recientemente hubo algunas declaraciones de los locatarios que presentan una disputa por ostentar la titularidad de una de las asociaciones que representan los locatarios del mercado Cuauhtémoc de aquí del Municipio de Tecomán, refirió que una de las facultades que tiene el Municipio en el Artículo 115 de la Constitución es precisamente el servicio de mercados, expresó que en administraciones anteriores se hizo la entrega de la administración de los baños públicos a la asociación con la finalidad de que los recursos provenientes de los mismos fueran destinados para las necesidades de las instalaciones y que de ese mismo recurso ellos obtienen parte, expresó que adicionalmente el Municipio constantemente realizaba algunas obras, cuando lo permitía los recursos públicos para ejecutarlas, refirió que de manera reciente se fraccionó el grupo y que por lo cual existen dos organizaciones que ostentan la titularidad ya que cuando se constituye una organización en el Registro Público se hace la anotación en un folio y que ambas asociaciones están en el mismo folio y en la denominación unos dicen que es en su zona otros que son AC y otros que son Asociación Civil. Refirió que los Notarios que son los funcionarios públicos para hacer estos trámites la anotaron en el mismo folio. Refirió que lo que se está poniendo a consideración del H. Cabildo es un proyecto de punto de acuerdo donde el Ayuntamiento retome la administración, el control de los baños a través del área de Ingresos e Inspección, que se deposite el recurso y que el mismo se destine a las necesidades del mercado con la intención de que las asociaciones se pongan de acuerdo o bien que diriman ante una autoridad competente para que determine quién es el titular de esa asociación. Refirió que su Dirección no es una autoridad jurisdiccional, ni tampoco son jueces para poder determinar, dejando saber que lo que si les compete es el tema administrativo y que el tema administrativo son los mercados que lamentablemente la dinámica social ha generado que ya no tengan la misma fluencia que antes tenían, sugirió que ellos también tienen que poner de su parte para mejorar los servicios pero con estos mensajes que se da a la ciudadanía no coadyuva a que se pueda generar una mayor afluencia por tanto es que se pone a consideración del H. Cabildo que el Ayuntamiento retome el control o administración de los baños hasta en tanto se determine por la autoridad competente de a quien le competen o que se disponga lo contrario por parte de ustedes. Acto seguido el **Presidente Municipal** preguntó si existiera algún comentario u observación solicitando hacerla saber, no habiendo ninguna instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, atendiendo la instrucción el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que propone que el Municipio retome la administración de los baños públicos del Mercado Cuauhtémoc. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

**SEXTO ASUNTO GENERAL:** El **Presidente Municipal** presentó una propuesta respecto a la solicitud que dirigió el DIF Municipal, en la que solicita ampliación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el cual se utilizará para dar cumplimiento de pago de la próxima quincena así mismo los compromisos de cierre de año. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No. 335/2024

Tecomán, col. 27 de noviembre 2024

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.

PRESENTE:

**ASUNTO: Solicito incremento presupuestal**

Por medio del presente le solicito turne a la Comisión de Hacienda, la solicitud de ampliación al presupuesto correspondiente al Ejercicio 2024, por la cantidad de \$5,127,367.86 (Cinco millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta y siete pesos 86/100 m.n.).

El motivo de nuestra petición obedece a que fue insuficiente el presupuesto autorizado para cubrir los compromisos de cierre de año, de los cuales se anexa relación y documentos que solventan el gasto.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO SANDOVAL TORRES

Director General Dif Tecomán.

Rúbrica.

C.c.p. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento

C.c.p. C.P. Andrea Juárez Cruz, Tesorera Municipal

C.c.p. Archivo

Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó que por la urgencia del recurso se dispense el trámite a la Comisión de Hacienda y se le dé el uso de la voz a la Tesorera Municipal para que explique lo relacionado al trámite. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la intervención de la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informó que fue aprobado por unanimidad de votos el uso de la voz. Interviniendo la **Tesorera Municipal** manifestó que lo referente de esta solicitud se hace del conocimiento del H. Cabildo que en Ejercicio 2024 se le otorgó al DIF Municipal un presupuesto de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 100/00 M.N.) de los cuales al mes de noviembre solo tiene disponible por ejercer \$597,000.00 (quinientos noventa y siete mil pesos 100/00 M.N) los cuales no son suficientes para cubrir los gastos de la segunda quincena de noviembre, lo correspondiente al mes de diciembre que son sueldos, aguinaldo y sus gastos de operación,

por lo cual se somete esta petición a su consideración la cual dependerá de la suficiencia presupuestal que tenga el Municipio, preguntó si tuvieran alguna duda, no habiendo ninguna observación el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal respecto a la solicitud que dirigió el DIF Municipal en la que solicita ampliación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el cual se utilizará para dar cumplimiento de pago de la próxima quincena así mismo los compromisos de cierre de año. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**SÉPTIMO ASUNTO GENERAL:** La **Regidora Lic. Georgina Camacho López**, expresó su felicitación ante el Cabildo y la sociedad que ve y escucha la Sesión para el Presidente Armando Reyna, manifestó que porque en cinco años el libramiento Fernando Moreno Peña estaba en pésimas condiciones y actualmente en un mes de administración al libramiento le están dando rehabilitación, ya está limpio Tecomán y luce mejor, por lo cual se brinda una mayor seguridad para los automovilistas, dio las gracias por esta gestión.-----

**OCTAVO ASUNTO GENERAL:** La **Regidora Lic. Georgina Camacho López**, solicitó al Presidente Municipal para que sea el conducto para que se gestione ante las autoridades correspondientes para que se habrá todos los días el parque metropolitano como anteriormente se hacía, refirió que últimamente nada más se abre los fines de semana, manifestó que este parque metropolitano se usaba para diferentes actividades como lo era jugar fútbol, voleibol, basquetbol o simplemente dar un paseo recreativo, solicitó la apertura de las albercas para los fines de semana ya que fue un espacio creado para la recreación y disfrutes de las familias tecomenses y que no solo sea usado para fiestas y convivios, también solicitó el mantenimiento general al inmueble y la reforestación ya que es una solicitud de la ciudadanía los cuales manifiestan que el lugar está muy bonito pero que le hace falta sombreado. Expresó que tiene la seguridad que si se le da una adecuada rehabilitación a este espacio tiene toda la potencialidad para hacer una buena atención turística, y que si de ser necesario se firme algún documento por parte del Cabildo o se acompañe para realizar esta gestión quedando a su disposición ofreciendo su apoyo.

Acto seguido el **Presidente Municipal** manifestó su agradecimiento y apoyo para entregar ante el Gobierno del Estado un oficio el cual podrá ser firmado por todos los que así lo deseen, refirió que se está trabajando para darle solución a este tema con la Secretaria de Desarrollo Urbano y Territorial. ---

**NOVENO ASUNTO GENERAL:** El **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** hizo uso de la voz para dar lectura a una propuesta que presenta, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

Asunto: Propuesta de calendarización de actividades de limpieza en el municipio.

Presente. –

El suscrito C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tecomán; con fundamento en lo previsto por los artículos 90 fracción II inciso c) Y g), y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52 y 55 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, propongo a este Honorable Cabildo Municipal lo siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- En atención a la solicitud del Comité Vecinal de la Colonia INDECO, recibida por su servidor el pasado 11 de noviembre del año en curso, en la cual solicitan la limpieza del jardín y el terreno colindante con la parte sur, el cual esta lleno de maleza y se ha convertido en un lugar de refugio para personas que representan un peligro.
- Su servidor es vecino de la colonia Indeco, conozco la historia del divino rostro, ese templo icónico, que se encuentra frente al jardín y forma parte de los lugares importantes de nuestro municipio y **tener a un costado un área con maleza es una mala imagen**; por lo anterior, con el fin de rescatar y destacar los lugares históricos de nuestro municipio, nos organizamos con los colonos para realizar una campaña de limpieza el día sábado treinta de noviembre del año en curso, a las 8:00 a.m.
- Aprovecho la oportunidad para extender la invitación a todos ustedes compañeros miembros de este honorable Cabildo, para participar activamente en estas labores y proponer los siguientes:

#### PROPUESTA

1. Que el Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias para que se realice una programación anual de dos sábados de cada mes, en diferentes colonias y comunidades, se realice una campaña de limpieza de **gran impacto**, donde participemos los miembros del cabildo, todos los funcionarios públicos y colonos del área, donde se vaya a realizar, que nos sumemos al trabajo de campo, nos ensuciemos las manos para juntos hombro con hombro construyamos un mejor Tecomán.
2. Que las colonias que se atiendan inicialmente sean en las que viven y/o propongan los miembros del cabildo, para que de manera puntual todos hagamos un esfuerzo conjunto para trabajar por nuestro municipio.
3. Que la programación sea publicada en la página oficial de H. Ayuntamiento de Tecomán.

ATENTAMENTE

TECOMÁN, COLIMA A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO**  
Regidor, Rúbrica.

Acto seguido el **Presidente Municipal** manifestó que hace días llegó una solicitud a la cual se dio contestación precisamente de ese terreno, el cual pertenece al Gobierno del Estado y que se desconoce el motivo por el cual no pertenece al Municipio y mismo que es aledaño al jardín, indicó que se gestionará ante el Estado para que se le destine un uso al terreno del cual se está solicitando. De las brigadas de limpieza refirió que el próximo año se inicia la programación, manifestando el poder trabajar en equipo con el H. Cabildo para el beneficio de Tecomán. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel**

**Abraham Reyes Haro**, manifestó que enviará un video de cómo está el espacio y refirió que este sábado se hará limpieza por lo cual giró unos oficios para solicitar apoyo e invitó para quien guste asistir a dicha labor social.-----

**DÉCIMO ASUNTO GENERAL: El Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** hizo uso de la voz para dar lectura a una propuesta que presenta, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

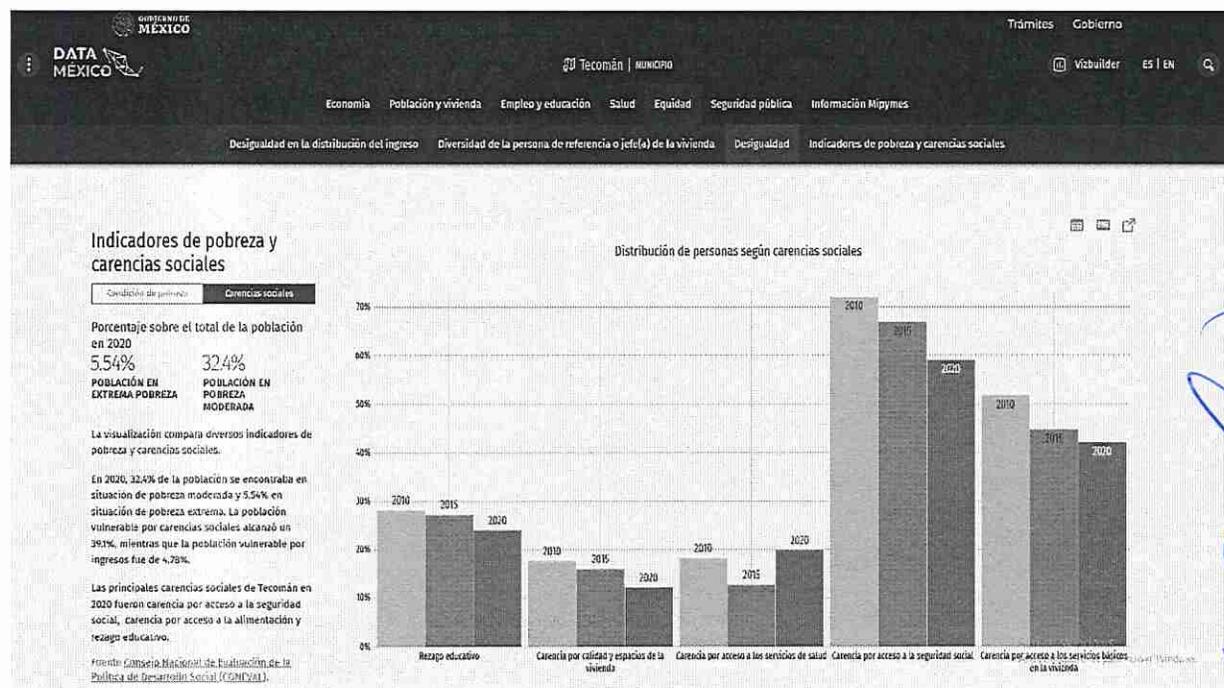
Asunto: propuesta para mejorar los trámites del programa con la Congregación Mariana Trinitaria.

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán.**  
**Presente. –**

El suscrito C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tecomán; con fundamento en lo previsto por los artículos 90 fracción II inciso c) Y g), y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52 y 55 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, propongo a este Honorable Cabildo Municipal lo siguientes:

#### ANTECEDENTES

- Después de realizar un análisis profundo a los datos del Coneval y en la pagina de la Secretaría de Economía del Gobierno de la República de México, respecto a la información estadística del municipio de Tecomán, destacando lo siguiente:
  - La población total de nuestro municipio es de 116,305 habitantes 50.3% mujeres y 49.7% hombres, el 1.4% habla lengua indígena (Náhuatl, Mixteco y Tarasco).
  - Habitantes de Tecomán con Discapacidad: física 3,710, visual 3,469 y auditiva 1470.
  - Porcentaje de población por el grado de estudios: primaria 30%, secundaria 34%, preparatoria 19.3%, licenciatura 11.6%.
  - Tasa de analfabetismo: 7.34% de ese porcentaje, mujeres 47.7% y hombres 52.3%.
  - Pobreza: moderada 32.4% y extrema 5.54%.



- En vista de lo anterior, su servidor el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en mi carácter de regidor de este Honorable cabildo, los invito a una reflexión del compromiso que tenemos para dar resultados al pueblo de Tecomán, no es un tema de partido, ni de colores es importante unirnos por el bien de Tecomán y coordinar esfuerzos

2. Con el fin de contribuir al Desarrollo Económico de la población y buscar mejorar las condiciones de vida de los Tecomenses; me di a la tarea de buscar una propuesta para atender las necesidades básicas de vivienda, alimentación y seguridad; sin que esto representé un gasto directo a las finanzas del municipio.
3. Por lo anterior, revisando el catalogo de la Congregación Mariana Trinitaria y realizando algunas llamadas para ampliar la información, encontré una amplia gama de apoyos, que, con una adecuada capacitación, seguimiento e interés, las Administraciones públicas, pueden realizar convenios de colaboración con dicha organización, como ya lo ha estado realizando el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura beneficiando a mas de 2.1 millones de productores.
4. Cuenta con un amplio catálogo y algunos casos de éxito en lo que destacan los siguiente:
  - Mejoramiento de vivienda: cemento, pintura, filtros de agua, bombas, impermeabilizantes, laminas, tinacos y calentadores solares.
  - Pavimentaciones de caminos rurales y en calles de Oaxaca.
  - Moto patrullas en Lagos de Moreno Jalisco.
  - Rehabilitación de Red hidráulica y de Drenaje en Sonora.
  - Pisos firmes en Puebla.
  - Implementos agrícolas en Chihuahua.
  - Equipos de cómputo en Querétaro.
  - Invernaderos en Jalisco
  - Equipos médicos en Oaxaca
  - Lavadoras en Veracruz.

#### PROPUESTA

PRIMERO. – que el Presidente Municipal Gire las instrucciones necesarias para el registro, capacitación y seguimiento de la firma del convenio entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la Congregación Mariana Trinitaria.

SEGUNDO. – que los funcionarios encargados del seguimiento del convenio con la congregación, soliciten la capacitación a la misma, para buscar mayores beneficios para Tecomán.

TERCERO. - que se analice la posibilidad de realizar las proyecciones financieras con la Tesorería, para hacer los pedidos de mejoramiento de vivienda en los primeros meses del año, con recursos propios, siendo estos reembolsados de inmediato a las arcas del municipio en el momento de las entregas, en el mismo ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

TECOMÁN, COLIMA A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO**  
REGIDOR, RÚBRICA.

Acto seguido el **Presidente Municipal** dio contestación a la solicitud del Regidor, informando que ya se tiene firmado un convenio el cual está a cargo del Director de Fomento Económico C. Efraín Acevedo y de la Directora de Atención Ciudadana Lic. Veaney Machaca, refirió que en cuanto a lo de obras se observaron algunas reglas un poco complicadas, manifestando que si se necesita una mejor explicación de la operación del programa se solicitaría al Director de Fomento Económico para que explique a lo relacionado con este tema, expresó que el convenio ya se tiene firmado y que se está trabajando en el asunto. -----

A continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que se agoraron los Asuntos Generales.

-----En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy. **MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024** siendo la **14:13 horas (CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan una excelente tarde.



**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

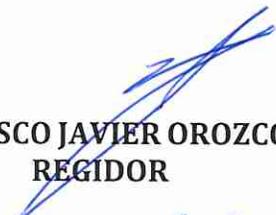
**M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



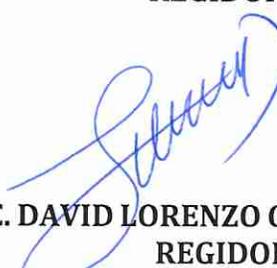
**C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO**  
**REGIDORA**



**LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ**  
**REGIDORA**



**DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA**  
**REGIDOR**



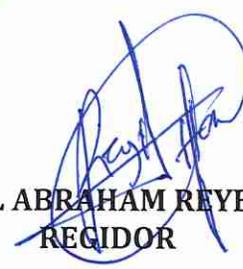
**LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ**  
**REGIDOR**



**MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ**  
**REGIDORA**



**C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**  
**REGIDOR**



**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO**  
**REGIDOR**



**LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ**  
**REGIDORA**



**C. ANGELICA CERVANTES ARIAS**  
**REGIDORA**



**LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ**  
**REGIDOR**



**C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA**  
**REGIDOR**



**LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**